



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: CU N° 2980 (Ofc.Nro.6/C.D./UVIMA/SAN SEBASTIAN; INFORME N° 007 - 2024/MDSS/SGMO/RMO/EVS; del Residente de Mantenimiento de Obras; INFORME N°189-2024/MDSS/GI/SGMO/OEL, del Sub Gerente de Mantenimiento de Obras; INFORME N°1883-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM, del Sub Gerente de Mantenimiento de Obras; INFORME N° 7681 -2024-GI-MDSS/DCA; del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 854-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión; INFORME N° 079-2025/MDSS/GI/SGMO/CQCH; del Residente de Actividad; INFORME N°448-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM; del Sub Gerente de Mantenimiento de Obras; INFORME N° 2858 - 2025-GI-MDSS/DCA; del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 430-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 3654- 2025 -GI-MDSS/DCA; del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 512-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; MEMORÁNDUM N°448- 2025 -GI-MDSS/DCA, del Sub Gerente de Mantenimiento de Obra; INFORME N°1034-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM, del Sub Gerente de Mantenimiento De Obras; INFORME N° 5148 - 2025-GT-MDSS/DCA; del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 791-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME LEGAL N° 057- 2025- GI-MDSS-YOH/EL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento".

ANTECEDENTES:

Que, mediante CU N° 2980 (Ofc.Nro.6/C.D./UVIMA/SAN SEBASTIAN) dirigido a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Asunto SOLICITA PROTECTOR SOLAR, COLOCADO DE PASTO SINTETICO JUEGO DE NIÑOS TRIBUNAS, ALUMBRADO. PARA NUESTRA CANCHITA UBICADO EN LA UNIDAD DE VIVIENDA MAGISTERIAL 01 (UVIMA 1) HORACIO ZEBALLOS GAMES Así mismo el tapado de las ranuras de calles y pistas con breá.

Que, mediante INFORME N° 007 - 2024/MDSS/SGMO/RMO/EVS; Residente de Mantenimiento de Obras, remite a Sub Gerente de Mantenimiento de Obras ASUNTO: REMITO INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA LOSA" DEPORTIVA UVIMA 1. (...) 5. CONCLUSIONES Es de opinión de esta Sub Gerencia acceder a petición del señor solicitante el cual sugiere el mantenimiento de la losa deportiva UV1MA 1, repintado y reposición de la base de la losa deportiva, y reposición de los juegos recreativos, se solicita autorización y su respectiva aprobación para su posterior ejecución de la elaboración de ficha técnica.

Que, mediante INFORME N°189-2024/MDSS/GI/SGMO/OEL, Sub Gerente de Mantenimiento de Obras (e); remite a Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, ASUNTO: REMITO INSPECCION TECNICA DE LOSA DEPORTIVA UVIMA 1, (...) CONCLUSIÓN: en base a la inspección, evaluación y antecedentes en la losa deportiva UVIMA 1 del Distrito de San Sebastián, se concluye, que es necesario el mantenimiento respectivo, repintado y reposición de la base de la losa deportiva, así como de los juegos recreativos; para ello se requiere la ELABORACION DE UNA FICHA TECNICA y de esa manera mejorar la práctica del deporte en sus diferentes actividades, mejorar las condiciones de vida de la población que habita en la zona, dar confort y comodidad a los niños, jóvenes y adultos para una buena práctica de educación física y recreación.

Que, mediante INFORME N°1883-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM, Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, remite a Gerente de Infraestructura; ASUNTO: REMITO FICHA TECNICA PARA SU REVISION Y APROBACION. (...) Por medio





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre del 2025

del presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la FICHA TECNICA correspondiente al "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", la cual fue elaborada en la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su revisión y aprobación.

Que, mediante INFORME N° 7681 -2024-GI-MDSS/DCA; Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO FICHA TÉCNICA PARA SU REVISION Y APROBACION. (...) Previo un cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a usted para remitir el informe en referencia, en el cual la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras remite el INFORME N° 1883-2024/MDSS/GI/SGMO/HTDM respecto a la Ficha Técnica correspondiente al "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", documento que se remite a su despacho a fin de que se efectuó su revisión y Aprobación.

Que, mediante INFORME N° 854-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: REMITO OBSERVACIONES A LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD:"MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" (...) Previo un cordial saludo me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia, para manifestar, que habiendo sido evaluado la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", se ha verifica que dicho documento se encuentra OBSERVADO.

Que, mediante INFORME N° 079-2025/MDSS/GI/SGMO/CQCH; Residente de Actividad, remite Sub Gerente de mantenimiento de obras, ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante INFORME N°448-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM; Sub Gerente de Mantenimiento de Obras, remite a Gerente de Infraestructura; ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA. (...) Previo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el levantamiento de observaciones a la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 2858 -2025-GI-MDSS/DCA; Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA, (...) Por medio del presente me dirijo a Ud. en atención al documento de la referencia, en el cual la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras remite mediante el detalle del INFORME N°0079-2025/MDSS/GI/SGMO/CQCI 1 el Levantamiento de Observaciones de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOS DEPORTIVA UVIMA / DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA CUSCO- DEPARTAMENTO CUSCO", documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectuó su revisión, evaluación, verificación y /o observaciones en caso exista de corresponder.

Que, mediante INFORME N° 430-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: SOLICITA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN. PROVINCIA DE CUSCO. DEPARTAMENTO CUSCO

(...)

2. ANALISIS:

Con el INFORME N° 079-2025/MDSS/GI/SGMO/CQCH, emitido por el Residente de Actividad Ing. Cristhian Quispe Chávez, presenta la ficha técnica de la actividad en mención resumido en el siguiente cuadro.

(...)

- a) Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/ 341,223.79 y un tiempo de ejecución de 120 días calendarios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre del 2025

Que, mediante INFORME N° 3654- 2025 -GI-MDSS/DCA; Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, ASUNTO: SOLICITO REVALUACIÓN; Por lo cual, se solicita la revaluación de la ficha técnica, puesto que se ha podido evidenciar planos y partidas presupuestales correspondientes a infraestructura no existente (construcción de nueva componente de zapatas, columnas, coberturas etc.); Teniendo como antecedente que las infraestructuras complementarias para parques y otros son correspondientes a una inversión a través de una IOARR tal como se tiene los proyectos en las siguientes Apv's:

- (...)
- (...)

Por tanto, se solicita la revaluación de la ficha técnica de "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" que debe contener actividades como se indica en mantenimiento.

Que, mediante INFORME N° 512-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: REVALUACION DE LA FICHA TECNICA; "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" (...) *Por tanto, se solicita revalorar la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de parque y losa deportiva UVIMA I del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco", a fin de que se contemple la construcción de cobertura para la losa deportiva y se considere su incorporación en la lista de expedientes técnicos que serán atendidos por la Oficina General de Proyectos. Por otra parte, en lo concerniente al mantenimiento debe contemplar el conjunto de actividades técnicas y operativas orientadas a conservar, restaurar o mejorar la infraestructura existente, tales como: Reparación de losa deportiva, Mantenimiento de malla olímpica, recuperación de juegos recreativos, mejora de servicios higiénicos y otros aspectos relevantes. Por ello, se solicita la reestructuración de la ficha técnica correspondiente, adecuándola al objetivo específico de mantenimiento integral y mejora de las condiciones de uso de dicha instalación deportiva.*

Que, mediante MEMORÁNDUM N°448- 2025 -GI-MDSS/DCA, Sub Gerente de Mantenimiento de Obra, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: REMITO REVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, (...) *Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en mención al informe de la oficina de supervisión, liquidación y transferencia de obras donde indican la revaluación de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO". Por lo cual, se le dispone la revaluación de la ficha técnica en mención.*

Que, mediante INFORME N°1034-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM, Sub Gerente de Mantenimiento De Obras; remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: REMITO REVALUACION DE FICHA TECNICA, (...) *Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la revaluación de la FICHA TECNICA correspondiente al "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO" la cual fue elaborada en la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su revisión y aprobación.*

Que, mediante INFORME N° 5148 -2025-GT-MDSS/DCA; Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, ASUNTO: REMITO FICHA TÉCNICA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN (...), en el cual el la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras remite la Ficha Técnica correspondiente al "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" documentación que se remite a su despacho a fin de que se efectúe su revisión y Aprobación.

Que, mediante INFORME N° 791-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL; Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: SOLICITA APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

- (...)
- 2. ANALISIS:





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre del 2025

Con el INFORME N° 1034-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Ing. Henry Tadeo Duran Martínez, presenta la ficha técnica de la actividad en mención resumido en el siguiente cuadro.

Sobre el Presupuesto de la Ficha Técnica:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/ 59,603.96
GASTOS GENERALES	S/ 20,980.90
GASTOS DE INSPECCION	S/ 8,174.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 6,202.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 94,961.36

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Conformidad del INFORME N° 1034-2025/MDSS/GI/SGMO/HTDM, emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Ing. Henry Tadeo Duran Martínez, previa revisión y evaluación, se concluye en:

- a) Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/ S/ 94,961.36 y un tiempo de ejecución de 60 días calendarios.

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre del 2025

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 120-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre del 2025

Que, mediante INFORME LEGAL N° 042- 2025- GI-MDSS-YOH/EL, previa evaluación de los antecedentes, SE OPINA por la procedencia y la emisión del ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN de la Ficha Técnica de la Actividad “MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con un presupuesto total de S/ S/ 94,961.36 y un tiempo de ejecución de 60 días calendarios

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad “MANTENIMIENTO DE PARQUE Y LOSA DEPORTIVA UVIMA I DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con un presupuesto total de S/ S/ 94,961.36 y un tiempo de ejecución de 60 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicado en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la custodia de la Ficha Técnica de la Actividad a la Gerencia de Infraestructura, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurto
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA